

DILIGENCIA. Este expediente / proyecto se aprobó
inicialmente en fecha 4 JUL 2001
por Resolución de la Alcaldía.



EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó
provisionalmente en fecha 5 SET. 2002
por Resolución de la Alcaldía.

Los Realejos, a 5 SET. 2002



EL SECRETARIO

PLAN PARCIAL

S.A.P.U. RESIDENCIAL N° 9

LOS REALEJOS

DILIGENCIA - Este expediente/proyecto se aprobó
definitivamente en fecha 29 SET 2003
por acuerdo del Pleno

EL SECRETARIO

Jorge Gorostiza López
Arquitecto

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó

provisionalmente en fecha 4 JUL 2001

por Resolución de la Alcaldía

ÍNDICE

EL SECRETARIO

MEMORIA

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó provisionalmente en fecha 52 SET. 2002

por Resolución de la Alcaldía 52 SET. 2002

Los Realejos, 8 JUL 2002

EL SECRETARIO

1 - OBJETO	2
2 - PROMOTOR	2
3 - REDACTOR	2
4 - DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE	2
5 - MARCO FÍSICO	4
5 A - SUPERFICIE	4
5 B - TOPOGRAFÍA	4
5 C - USO DEL SUELO Y ESTADO ACTUAL	5
5 D - INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EXISTENTES	5
6 - DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL	6
7 - DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA	6
8 - PROPUESTA DE ORDENACIÓN	8
8 A - OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN	8
8 B - ZONIFICACIÓN	8
8 C - RED VIARIA	9
8 D - DOTACIONES Y EQUIPAMIENTO	9
8 E - INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	9
8 F - CUADROS RESUMEN DE LA PROPUESTA	10
9 - ORDENANZAS URBANÍSTICAS EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL.	
NORMATIVA	12
9 A - GENERALIDADES	12
9 B - DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL	13
9 C - CALIFICACIÓN DEL SUELO	13
9 D - PONDERACIÓN DE USOS Y TIPOLOGÍAS.	
COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN	13
9 E - APROVECHAMIENTO MEDIO	14
9 F - EDIFICABILIDAD Y DESTINO DEL SUELO	15
9 G - DETERMINACIONES AMBIENTALES	15
10 - PLAN DE ETAPAS	16
11 - ESTUDIO ECONÓMICO	16
ANEXO A LA MEMORIA	20

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA	24
---------------------------	----

ÍNDICE DE PLANOS	25
------------------	----

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó definitivamente en fecha 29 SEP 2003 por acuerdo del Pleno.

EL SECRETARIO

1- OBJETO

El objeto del presente Plan Parcial es la ordenación del territorio delimitado en el denominado S.A.P.U. RESIDENCIAL Nº 9 por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Los Realejos.

2 - PROMOTOR

El promotor del Plan Parcial y propietario de la totalidad de los terrenos incluidos en el S.A.P.U. RESIDENCIAL Nº 9 es la Sociedad Mercantil Coherle, S.L. con C.I.F. B-35291822, domiciliada en la Avenida Lairaga, número veintiuno de Bañaderos, término municipal de Arucas, (35414) Las Palmas de Gran Canaria.

DILIGENCIA.- Este expediente/proyecto se aprobó definitivamente en fecha 29 SEP. 2003 por acuerdo del Pleno.

EL SECRETARIO

3 - REDACTOR

El redactor de este Plan Parcial es Jorge Gorostiza López, arquitecto en las especialidades de Urbanismo y Edificación, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias con el número novecientos cinco, con N.I.F. 42.029.779 Q y con domicilio profesional en la calle Gaspar Fernández, número diez, de (38001) Santa Cruz de Tenerife.

4 - DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO GENERAL

La referencia fundamental para este planeamiento de desarrollo es la contenida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Los Realejos antes citadas, redactadas por los arquitectos Fernando Saavedra Martínez y Luis Alberto Abreu Fernández. En estas Normas se especifica lo siguiente para este lugar:

DILIGENCIA. Este expediente / proyecto se aprobó inicialmente en fecha 4 JUL. 2001 por Resolución de la Alcaldía

EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó provisionalmente en fecha 5 SET. 2002

por Resolución de la Alcaldía Los Realejos, a 5 SET. 2002

EL SECRETARIO

7.2.2.5.- S.A.P.U. RESIDENCIAL N° 9.

En la zona oriental de lo que se denomina Hacienda de Los Príncipes, las Normas delimitan un sector residencial de 2,3 Ha.

La estructura viaria, así como el espacio libre público (3.260 m²) y el equipamiento escolar (1.990 m²), tienen carácter normativo. El plan parcial puede proponer anchos superiores de la red, así como nuevas calles y sendas peatonales.

Se cumplirán los estándares que establece el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo y su Anexo, excepto en lo que se refiere a la cesión al Ayuntamiento del aprovechamiento medio, que se fija en el 15% del total del sector, descontando las cesiones de equipamiento. Sin embargo las cesiones se redistribuyen con el fin de cubrir los 3.260 m² de espacios libres y los 1.990 de escolar.

Estas cesiones se han situado en el límite con el sector S.A.P.U. n° 10 con el fin de sumarse a las de aquél y formar paquetes completos de dotaciones.

La tipología edificatoria será Edificación Alineada a Vial, con dos plantas de altura máxima.

El preceptivo proyecto de urbanización ejecutará todas las vías del sector.

Se cumplirán las determinaciones que figuran en la ficha correspondiente del Anexo de las Normas Urbanísticas.

DILIGENCIA.- Este expediente/proyecto se aprobó definitivamente en fecha 29-SEP-2003 por acuerdo del Pleno

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Este expediente/proyecto se aprobó inicialmente en fecha 4 JUL 2001 por Resolución de la Alcaldía
EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Este expediente/proyecto se aprobó provisionalmente en fecha 5 SET. 2002 por Resolución de la Alcaldía.
Los Realejos, a 5 SET. 2002
EL SECRETARIO

PARÁMETROS URBANÍSTICOS S.A.P.U. RESIDENCIAL N° 9	
Superficie Total Area	2,30 Ha.
Espacios Libres	$\geq 3.260 \text{ m}^2$
Equipamiento escolar	$\geq 1.990 \text{ m}^2$
Altura Máx. de Edificación	2 plantas
N° Máximo de Viviendas	138
Uso Característico	Residencial
Tipología de Edificación	A.V. (alineada a vial)
Tipología Característica	A.V. (alineada a vial)
Coefficiente de Ponderación	A.V. = 1
Aprovechamiento Lucrativo	16.560 m^2 construibles
Aprovechamiento Tipo	0,72 m^2/m^2
Plazo Máximo de Ejecución	L(argo)
Sistema de Actuación	Compensación



EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó provisionalmente en fecha 5 SET. 2002 por Resolución de la Alcaldía Los Realejos, a.....

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó inicialmente en fecha 4 JUL. 2001 por Resolución de la Alcaldía. EL SECRETARIO

5 A - SUPERFICIE

La superficie correspondiente al ámbito donde se desarrolla este Plan Parcial coincide con la del S.A.P.U. Residencial n° 9 y es de dos hectáreas con treinta centiáreas.

DILIGENCIA.- Este expediente/proyecto se aprobó definitivamente en fecha 29 SEP 2003 por acuerdo del Pleno.

EL SECRETARIO

5 B - TOPOGRAFÍA

El territorio en el que se desarrolla este Plan Parcial se encuentra en una zona de medianías, a una altitud media de trescientos diez (310) metros, entre las cotas de doscientos noventa (290) y trescientos treinta y cinco (335) metros.

Su forma es irregular, estando limitado en el lado Este por dos vías urbanas existentes denominadas calle de Los Molinos y El Moral, y por las medianeras traseras de varios edificios cuyo frente da a la calle Viera y Clavijo, en los límites Norte y Oeste por los límites de propiedad de varias fincas, y en el Sur por otra vía existente denominada Nuevo Camino.

La pendiente media del terreno se estima en torno al veintisiete (27) por ciento orientada en dirección Sur Norte, estando el lado Sur más alto que el Norte.

DILIGENCIA. Este expediente / proyecto se aprobó inicialmente en fecha 4 JUL. 2001 por Resolución de la Alcaldía.

EL SECRETARIO

5 C - USOS DEL SUELO Y ESTADO ACTUAL

En el ámbito a ordenar hay una serie de construcciones y edificaciones relacionadas con construcciones agrícolas en su gran mayoría en desuso. También hay una pequeña huerta que está en cultivo.

Las edificaciones incluidas dentro del ámbito se encuentran en su mayoría en ruinas o en estado de abandono, estas edificaciones son las siguientes:

- Antiguo molino de agua y edificio anejo, abandonados, pero con posibilidades de restaurarse debido a la singularidad de su uso y morfología.
- Dos edificaciones destinadas a alpendes y una a goro en estado ruinoso.
- Dos estanques, uno de ellos con agua y el otro lleno de tierra y sin uso.

DILIGENCIA. Este expediente / proyecto se aprobó provisionalmente en fecha 5 SET. 2002 por Resolución de la Alcaldía.

Los Realejos, a 5 SET. 2002

EL SECRETARIO

5 D - INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EXISTENTES

El acceso al ámbito a ordenar se puede efectuar por las vías adyacentes: Los Molinos y El Moral y Nuevo Camino, calles asfaltadas pero que se pretenden mejorar ampliando su ancho.

Las acometidas de los servicios previstos, según los Servicios Técnicos correspondientes consultados, son las siguientes:

- Saneamiento. Hay un colector general que baja por la calle Viera y Clavijo y continúa por la calle El Medio, a partir de ese colector se conectan dos ramales, uno en la calle Nuevo Camino y otro en Los Molinos y El Moral. Esta red aún no se encuentra en funcionamiento, pero se estima que lo hará en breve.

DILIGENCIA. Este expediente/proyecto se aprobó definitivamente en fecha 29 SEP. 2003 por acuerdo del Pleno.

EL SECRETARIO

- Abastecimiento de agua. La red de agua está situada en la parte superior del ámbito, en la calle Nuevo Camino.
DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó inicialmente en fecha 4 JUL 2001 por Resolución de la Alcaldía.
- Electricidad. Hay un transformador en la plaza San Francisco y una conexión en la calle Los Molinos enfrente de una futura vía prevista en el Plan Parcial.
EL SECRETARIO

6 - DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL

La Disposición Transitoria Primera, *Régimen urbanístico*, de la Ley 6/1998 de trece de abril sobre Régimen de Suelo y Valoraciones especifica entre otros extremos los siguientes:

El régimen urbanístico del suelo establecido en esta Ley, sin perjuicio de las especialidades sobre gestión y uso del suelo de la legislación urbanística, será de aplicación desde la entrada en vigor de la misma a los planes y normas vigentes en dicho momento, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- b) Al suelo urbanizable programado, al suelo apto para urbanizar y al suelo urbanizable no programado se les aplicará el régimen de derechos y deberes establecido en esta Ley para el suelo urbanizable.

El suelo recogido en este Plan Parcial está clasificado como suelo apto para urbanizar, por lo que según lo antes expuesto se le aplicará el régimen de derechos y deberes establecido para el suelo urbanizable.

7 - DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

La Ley de Ordenación del Territorio de Canarias, fue aprobada por el Parlamento de Canarias el catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve, encontrándose por lo tanto en vigor. Los artículos que afectan a los planes parciales son los siguientes:

PLAN PARCIAL S.A.P.U. RESIDENCIAL Nº 9 LOS REALEJOS

DILIGENCIA. Este expediente / proyecto se aprobó

inicialmente en fecha 4 JUL 2001

Artículo 35. Planes Parciales de Ordenación. por Resolución de la Alcaldía.

EL SECRETARIO

1. Los Planes Parciales de Ordenación tendrán por objeto el establecimiento, en desarrollo del Plan General, de la ordenación pormenorizada precisa para la ejecución, incluso de operaciones de reforma interior o renovación urbanas, en ámbitos de suelo urbano no consolidado y sectores de suelo urbanizable.
2. La ordenación pormenorizada comprenderá todas las determinaciones que sean precisas para posibilitar la ejecución del planeamiento, incluyendo las referidas al destino urbanístico preciso y la edificabilidad de los terrenos y construcciones, las características de las parcelas y las alineaciones y rasantes de éstas y las reservas de dotaciones y equipamientos complementarias de las integrantes de la ordenación estructural.
3. Los Planes Parciales de Ordenación podrán ser formulados por cual-quier Administración o particular, correspondiendo su tramitación y aprobación a los Ayuntamientos, previo informe no vinculante de los Cabildos Insulares y de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Artículo 36. Límites de la potestad de planeamiento ejercida a través de Planes Parciales de Ordenación.

1. Los Planes Parciales que tengan por objeto la ordenación pormenorizada de ámbitos completos en suelo urbano no consolidado y de sectores en suelo urbanizable, deberán observar las siguientes reglas sustantivas de ordenación:
 - a) En suelo cuyo destino sea predominantemente residencial:

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó provisionalmente en fecha 3-3-2002 por Resolución de la Alcaldía.

5 SET. 2002

EL SECRETARIO

- 1) Una densidad máxima de setenta viviendas por hectárea, referida a la superficie total del ámbito objeto del Plan.
- 2) Una edificabilidad bruta máxima de 0,80 metros cuadrados edificados por cada metro cuadrado de suelo, referida a la superficie total del ámbito ordenado.
- 3) Una reserva mínima de 40 metros cuadrados de suelo destinado a espacios libres públicos, dotaciones y equipamientos, por cada cien metros cuadrados de edificación; de esa reserva, al menos el 50 por ciento corresponderá a los espacios libres públicos.
- 4) Una previsión de al menos una plaza de aparcamientos fuera de la red viaria, por cada vivienda, según se establezca reglamentaria-mente.

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó inicialmente en fecha 4 JUL 2001 por Resolución de la Alcaldía.

EL SECRETARIO

8 - PROPUESTA DE ORDENACIÓN

8 A – OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

El objetivo principal de este Plan Parcial es el desarrollo del suelo urbanizable denominado S.A.P.U.R. N° 9 que en la actualidad colinda con una zona de la ciudad perfectamente consolidada y edificada.

El criterio de la ordenación sigue lo especificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento, que definen perfectamente toda la ordenación del sector, por lo que este Plan Parcial también reproduce de forma fiel todos los parámetros máximos propuestos por las citadas Normas, excepto el siguiente:

Reducción del aprovechamiento lucrativo desde los dieciséis mil quinientos sesenta (16.560) metros cuadrados a trece mil ciento veinticinco (13.125) metros cuadrados.

8 B - ZONIFICACIÓN

DILIGENCIA: Este expediente/proyecto se aprobó definitivamente en fecha 29 SEP 2003 por acuerdo del Pleno

EL SECRETARIO

PLAN PARCIAL S.A.P.U. RESIDENCIAL N° 9 LOS REALEJOS

El sector está dividido por cuatro vías rodadas de nueva creación paralelas entre sí en sentido Este - Oeste, entre estas vías quedan cuatro manzanas, las tres primeras comenzando desde la parte superior, están separadas por una vía peatonal.

Comenzando desde lo más alto, la primera de estas manzanas (Parcelas 1 y 2) está dedicada a uso residencial, teniendo en cuenta que detrás de las edificaciones existentes hay que dejar un patio de manzana, pudiendo edificar tan sólo con una profundidad aproximada de veinte metros (Parcela 1); la segunda manzana (Parcelas 3 y 4) está dedicada íntegramente a uso residencial; la tercera está en parte dedicada a uso residencial (parcela 5) y otra parte a equipamiento, separadas por el peatonal antes citado; y por último, la parcela más baja está totalmente dedicada a zona verde.

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó inicialmente en fecha 24 JUL 2001 por Resolución de la Alcaldía.

EL SECRETARIO

8 C - RED VIARIA

La red viaria prevista ya ha sido citada en el punto anterior. Se trata de cuatro vías rodadas, la última de las cuales coincide con el límite inferior del sector a ordenar. Todas estas vías tienen un ancho de diez (10) metros, excepto la superior que tiene ocho (8) metros. En sentido perpendicular a esas vías se ha previsto un peatonal con un ancho de seis (6) metros que sigue aproximadamente el trazado de una senda que existe en la actualidad.

Todas las vías rodadas tendrán doble sentido de circulación sin aparcamientos en la vía, hasta que dejen de ser "fondos de saco" y tengan continuidad cuando se desarrolle y se urbanicen los terrenos incluidos en el S.A.P.U.R. N° 10, en ese momento las vías podrán tener un único sentido de la circulación y aparcamientos en las zonas que no afecten a las entradas de garajes de los edificios.

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó definitivamente en fecha 29 SEP 2003 por acuerdo del Pleno.

EL SECRETARIO

8 D - DOTACIONES Y EQUIPAMIENTO

El equipamiento del Plan Parcial es el previsto por las Normas Subsidiarias y se sitúa en la parcela destinada a ese fin por las Normas.

8 E - INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó provisionalmente en fecha 5 SET. 2002 por Resolución de la Alcaldía. Los Realejos, a 5 SET. 2002

EL SECRETARIO

JORGE GOROSTIZA LÓPEZ

Arquitecto

PLAN PARCIAL S.A.P.U. RESIDENCIAL N° 9 LOS REALEJOS

Las infraestructuras previstas son las habituales en todo Plan Parcial, es decir, abastecimiento de agua, saneamiento, red eléctrica de alta y baja tensión, y red de comunicaciones. Estas infraestructuras se conectarán a las existentes en el futuro en los terrenos colindantes comprendidos en el S.A.P.U.R. N° 9, cuando éste se desarrolle.

8 F - CUADROS RESUMEN DE LA PROPUESTA

DILIGENCIA. Este expediente / proyecto se aprobó inicialmente en fecha 4 JUL. 2001 por Resolución de la Alcaldía.

EL SECRETARIO

Cuadros de superficies:

PARCELAS EDIFICABLES, LUCRATIVAS	
Parcela 1	2.286,52 m ²
Parcela 2	2.367,18 m ²
Parcela 3	2.867,96 m ²
Parcela 4	1.704,93 m ²
Parcela 5	124,68 m ²
Parcela 6	657,00 m ²
Total :	10.008,27 m ²

PARCELAS DOTACIONALES Y ESPACIOS LIBRES		
Parcela 7 Equipamiento Escolar		1.999,25 m ²
Parcela 8 Espacio Libre		3.263,37 m ²
Parcela 1 Patio de manzana		2.461,80 m ²
Total:		7.724,42 m ²

Cuadro comparativo entre el Reglamento de Planeamiento (artículo 10 del Anexo Reservas de Suelo para Dotaciones en Planes Parciales) y el Plan Parcial:

DILIGENCIA. Este expediente/proyecto se aprobó definitivamente en fecha 29 SEP. 2003 por Resolución del Municipio.

EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó provisionalmente en fecha 5 SET. 2002 por Resolución de la Alcaldía.

Los Realejos a 5 SET. 2002

EL SECRETARIO



PLAN PARCIAL S.A.P.U. RESIDENCIAL Nº 9 LOS REALEJOS

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó definitivamente en fecha 29 SEP 2003 por acuerdo del Pleno.

EL SECRETARIO

	REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO	PLAN PARCIAL
Jardines	15 m ² suelo / vivienda mínimo: 2.070 m ²	3.263,37 m ²
Áreas de juego y recreo para niños	3 m ² suelo / vivienda mínimo: 414 m ²	En la superficie de suelo con uso de jardines (3.263,37 m ²) se destinarán al menos 500 m ² para área de juego de niños
Centros docentes	10 m ² suelo / vivienda mínimo: 1.380 m ²	1.999,25 m ²
Servicios de interés público y social. Equipamiento	2 m ² construidos / vivienda mínimo: 276 m ²	En la superficie de suelo con uso de Equipamiento escolar (1.999,25 m ²) se destinarán al menos 300 m ² construidos para Servicios de interés público y social. Equipamiento.
Plazas de aparcamiento	1 plaza / 100 m ² edificios mínimo: 132 plazas	1 por vivienda 138 plazas

Cuadro comparativo entre la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y el Plan Parcial:

	L.O.C.T.'99	PLAN PARCIAL
Densidad máxima	70 viv / Ha.	60 viv / Ha.
Edificabilidad bruta	0,80 m ² / m ²	0,57 m ² / m ²
Reserva mínima de suelo destinado a espacios libres públicos, dotaciones y equipamientos	40 m ² / 100 m ² de edificación Mínimo: 5.250 m ²	5.262,62 m ²
Plazas de aparcamiento por cada vivienda fuera de la red viaria	1 plaza	1 plaza

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó inicialmente en fecha 4 JUL 2001 por Resolución de la Alcaldía.

EL SECRETARIO

Cuadro resumen de la propuesta:

Superficie Total Area	2,30 Hectáreas
Aprovechamiento Lucrativo	13.125 m ² construibles
Aprovechamiento Tipo	0,57 m ² /m ²
Espacios Libres	3.263,37 m ²
Equipamiento escolar	1.999,25 m ²
Altura Máxima de Edificación	2 plantas
Número Máximo de Viviendas	138 viviendas
Uso Característico	Residencial
Tipología de Edificación	Alineada a vial / Jardín delantero
Tipología Característica	Alineada a vial

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó provisionalmente en fecha 5 SET 2002 por Resolución de la Alcaldía 5 SET 2002 Los Realejos.

EL SECRETARIO

PLAN PARCIAL S.A.P.U. RESIDENCIAL Nº 9 LOS REALEJOS

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó
inicialmente en fecha - 4 JUL. 2007
por Resolución de la Alcaldía.

APROVECHAMIENTO TIPO.

El coeficiente correspondiente al Aprovechamiento Tipo se considera bruto para toda la superficie del terreno a ordenar y resulta de la operación de dividir el aprovechamiento lucrativo (13.125 m²) entre la superficie total del terreno a ordenar (23.000 m²).

Por ello el Aprovechamiento Lucrativo (13.125 m²) se dividirá sólo entre la superficie destinada a la superficie destinada a Parcelas Edificables Lucrativas (10.008,27 m²) resultando un coeficiente de 1,31 m²/m².

CESIONES OBLIGATORIAS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Será el diez (10) por ciento del aprovechamiento medio. Al tener todas las parcelas la misma edificabilidad y el mismo uso, se ceden mil trescientos trece (1.313) metros cuadrados en la denominada Parcela 6. Al ser dos plantas las que se permiten edificar la ocupación en planta será de seiscientos cincuenta y siete (657) metros cuadrados.

Entre esta Parcela 6 y la Parcela 5, que podrá destinarse a edificación privada, se deja un peatonal de tres (3) metros de ancho y una superficie de cuarenta y siete metros con noventa y un metros decímetros cuadrados (47,91 m²). Este peatonal no será obligatorio en el caso que la edificación entre las Parcelas 5 y 6 se realice conjuntamente.

9 - ORDENANZAS URBANÍSTICAS EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL. NORMATIVA.

9 A - GENERALIDADES

El artículo 40 Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización apartado 3 de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias, establece lo siguiente:

"Los instrumentos de planeamiento urbanístico no podrán establecer determinaciones propias de las Ordenanzas Municipales

PLAN PARCIAL S.A.P.U. RESIDENCIAL Nº 9 LOS REALEJOS

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó
de Edificación y Urbanización, remitiéndose a las mismas, de
inicialmente en fecha 4 JUL 2001
por Resolución de la Alcaldía.
EL SECRETARIO

Por lo tanto las Ordenanzas de este Plan Parcial se remiten de forma genérica a las normas urbanísticas de rango superior, es decir, a las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, rigiendo éstas en su totalidad en todo el ámbito ordenado por este Plan Parcial.

Tal como se especificó antes, se deberán añadir las exigencias contenidas en el artículo treinta y seis (36) de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias, referidas a la obligación de reservar una plaza de aparcamiento por vivienda fuera de la red viaria.

9 B – DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL

Este Plan Parcial no requiere desarrollo ya que todo el territorio pertenece al promotor, respecto a su posterior ejecución será inmediata en cuanto esté aprobado por los organismos competentes, cumpliendo con los plazos máximos establecidos en el apartado siguiente, Plan de Etapas.

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó
provisionalmente en fecha 5 SET. 2002
por Resolución de la Alcaldía
Los Realejos, a 5 SET. 2002
EL SECRETARIO

9 C – CALIFICACIÓN DEL SUELO

En cumplimiento del artículo 61.b del Reglamento de Planeamiento, se hace constar que el suelo se califica en su totalidad como urbano siendo sus usos el residencial en las parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, equipamiento escolar en la parcela 7, y por último espacio libre la parcela 8.

9 D – PONDERACIÓN DE USOS Y TIPOLOGÍAS. COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN.

Según el artículo 60 de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias, habrán de establecerse los aprovechamientos urbanísticos global y medio en función de los usos, intensidades, tipologías edificatorias y circunstancias urbanísticas de los terrenos que no estén destinados a viales, zonas verdes y demás dotaciones. Para ello habrá de fijarse la ponderación relativa de los usos y tipologías edificatorias resultantes de su ordenación detallada.

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó
definitivamente en fecha 29 SET. 2003
por acuerdo del Pleno
13

JORGE GOROSTIZA LÓPEZ

EL SECRETARIO

Arquitecto

En este caso, en las parcelas edificables que no han de ser cedidas al Excmo. Ayuntamiento, es decir en las parcelas lucrativas, sólo hay un uso, el residencial, correspondiendo a una tipología, la alienada a vial, y además no hay diferencias notables de situación dentro del ámbito ordenado. Por todo ello no se considera necesario establecer una ponderación de usos y tipologías diferenciada para cada parcela, considerando a todas ellas como un solo sector, ámbito o una sola área geográfica en la terminología usada por el artículo antes citado. Por lo que el coeficiente de homogeneización será único para todas las parcelas, tomando el valor uno (1) a los efectos de no interferir en las operaciones tendentes a obtener el aprovechamiento medio.

9 E – APROVECHAMIENTO MEDIO

Como se decía en el apartado anterior referido al Aprovechamiento Tipo, se consideraran todas las parcelas lucrativas, como un único sector. El aprovechamiento urbanístico, según el artículo 60 de la L.O.T.C.'99, será el resultado de la siguiente operación:

Superficie parcelas lucrativas, multiplicado por la edificabilidad en metros cuadrados expresada en metros cuadrados edificables por cada metro cuadrado de suelo, y por el coeficiente de homogeneización.

$$A_u = 10.008,27 \text{ m}^2 \times 1,31 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 1 = 13.110,83 \text{ uda.}$$

El aprovechamiento urbanístico medio es, según el artículo ya citado, el resultado de dividir el aprovechamiento urbanístico por la superficie total del ámbito a ordenar.

$$A_m = 13.110,83 \text{ uda.} / 23.000 \text{ m}^2 = 0,57 \text{ uda} \times \text{m}^2$$

DILIGENCIA. Este expediente / proyecto se aprobó inicialmente en fecha
por Resolución de la Alcaldía.

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Este expediente/proyecto se aprobó definitivamente en fecha
por acuerdo del Pleno.

EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó provisionalmente en fecha
por Resolución de la Alcaldía.

Los Realejos, a
EL SECRETARIO

9 F – EDIFICABILIDAD Y DESTINO DEL SUELO

PARCELA	SUPERFICIE	OCUPACIÓN	DESTINO DEL SUELO USO	TIPOLOGÍA	RETRANQUEOS	EDIFICABILIDAD
1	2.286,52 m ²	100%	Residencial	Cerrada, alineada a vial	sin retranqueos	2.995,04 m ²
	2.461,80 m ²	0%	Libre			0,00 m ²
2	2.367,18 m ²	100 %	Residencial	Cerrada, alineada a vial	sin retranqueos	3.101,00 m ²
3	2.867,96 m ²	100 %	Residencial	Cerrada, alineada a vial	sin retranqueos	3.757,02 m ²
4	1.704,93 m ²	100 %	Residencial	Cerrada, alineada a vial / Jardín delantero	sin retranqueos / retranqueo tres metros a vial	2.233,45 m ²
5	124,68 m ²	100 %	Residencial	Cerrada, alineada a vial	sin retranqueos	163,33 m ²
6	657,00 m ²	100 %	Residencial	Cerrada, alineada a vial	sin retranqueos	860,67 m ²
7	1.999,25 m ²	libre	Equipamiento escolar	Abierta	libres	libre
8	3.263,37 m ²	0%	Espacio libre			0.00 m ²

DILIGENCIA.- Este expediente/proyecto se aprobó definitivamente en fecha 2-9 SEP. 2003 por acuerdo del Pleno.

9 G – DETERMINACIONES AMBIENTALES

El artículo 14.6 del Decreto 35/1995 referido al reglamento de Contenido Ambiental establece que las Ordenanzas reflejarán las determinaciones ambientales que tuvieran carácter normativo. Tal como se especifica y justifica en el Estudio Medioambiental, que forma parte de este Plan Parcial como un Anexo, no se considera necesario establecer determinaciones ambientales con carácter normativo al considerar que el propio diseño resultante de la normativa de este Plan cumple con las exigencias ambientales.

DILIGENCIA. Este expediente / proyecto se aprobó inicialmente en fecha 4 JUL. 2001 por Resolución de la Alcaldía
EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó provisionalmente en fecha - 5 SET. 2002 por Resolución de la Alcaldía - 5 SET. 2002
Los Realejos, a
EL SECRETARIO

PLAN PARCIAL S.A.P.U. RESIDENCIAL Nº 9 LOS REALEJOS

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó

inicialmente en fecha - 4 JUL. 2001

por Resolución de la Alcaldía.

10 - PLAN DE ETAPAS

EL SECRETARIO

La propiedad va a desarrollar todo el área inmediatamente, urbanizando todo su ámbito y construyéndolo en cuanto se haya urbanizado. Por lo tanto no es necesario establecer un Plan de Etapas. En cumplimiento del artículo 90 de la L.O.T.C.'99 se hace constar que no es necesario presentar a trámite instrumento de ordenación de desarrollo alguno, que el plazo para realizar las obras de urbanización precisas para la ejecución de la ordenación pormenorizada es de cuatro (4) años y por último que se solicitarán las licencias de edificación en cuanto tengan la condición de solar.

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó provisionalmente en fecha - 5 SET. 2002

por Resolución de la Alcaldía

Los Realejos, a

EL SECRETARIO

11 - ESTUDIO ECONÓMICO

Para calcular el coste económico de la operación deberá calcularse en primer lugar el correspondiente a la ejecución de la urbanización. Por ello y a falta de ajustar con mayor detalle estos costes en el Proyecto de Urbanización, se puede tomar como referencia el coeficiente por metro cuadrado bruto de suelo a urbanizar estimado en estos momentos, según el Cuadro de Precios del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, en dos mil seiscientos veinte (2.620) pesetas por metro cuadrado bruto.

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó

definitivamente en fecha 2.9 SEP. 2003

por acuerdo del Pleno

$23.000 \text{ m}^2 \times 2.620 \text{ pts} / \text{m}^2 = 60.260.000 \text{ pts.}$

EL SECRETARIO

Por tanto resulta la cantidad estimada de sesenta millones, doscientas sesenta mil pesetas:

Los capítulos generales en que se ha estructurado la valoración anterior y sus partidas evaluadas haciendo una estimación sin pormenorizar son los siguientes:

CAPÍTULOS	PARTIDAS	PRESUPUESTO
1.- MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	desmonte	2.008.646 pts.
	terraplén	1.004.354 pts.
		3.013.000 pts.
2.- CIMIENTOS Y CONTENCIÓNES		
	hormigón ciclópeo	401.733 pts.
	hormigón en masa	803.467 pts.
		1.205.200 pts.
3.- RED VIARIA Y SEÑALIZACIÓN		
	subbase granular	3.135.107 pts.
	zahorra artificial	1.554.848 pts.

PLAN PARCIAL S.A.P.U. RESIDENCIAL N° 9 LOS REALEJOS

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó

inicialmente en fecha 4 JUL. 2001
por Resolución de la Alcaldía.

EL SECRETARIO

RED DE AGUAS RESIDUALES

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó

provisionalmente en fecha 5 SET. 2002
por Resolución de la Alcaldía

DE LOS REALEJOS, a 5 SET. 2002

EL SECRETARIO

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

RED DE RIEGO E INCENDIOS

RED DE ALTA TENSION

RED DE BAJA TENSION

RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

RED DE TELEFONÍA

DILIGENCIA: Este expediente/proyecto se aprobó

definitivamente en fecha 29 SEP. 2003

por Resolución del Pleno

EL SECRETARIO

JORGE GOROSTIZA LÓPEZ

Arquitecto

mezcla asfáltica	4.216.894 pts.
emulsión en riego	793.885 pts.
bordillos	3.925.235 pts.
pavimento	8.331.929 pts.
rebaje minusválidos	377.609 pts.
señaliz. horizontal	202.614 pts.
pintura epóxica	658.661 pts.
señales de tráfico	632.147 pts.
arquetas semáforos	685.176 pts.
canalizaciones	2.000.295 pts.
	26.514.400 pts.
excavación	906.223 pts.
tuberías de PVC	2.139.143 pts.
tuberías de hormigón	1.416.625 pts.
acometidas individ.	1.265.503 pts.
pozos de registro	584.735 pts.
sumideros	192.323 pts.
aliviaderos	124.048 pts.
	6.628.600 pts.
excavación	100.152 pts.
tuberías	1.609.785 pts.
hidrantes	208.619 pts.
conexión a la red	280.935 pts.
arquetas	137.031 pts.
válvulas	73.878 pts.
	2.410.400 pts.
tuberías	1.833.093 pts.
derivación de la red	459.165 pts.
bocas de riego	113.572 pts.
válvulas	4.570 pts.
	2.410.400 pts.
excavación	789.290 pts.
relleno	281.172 pts.
canalizaciones	2.164.176 pts.
arquetas	380.962 pts.
	3.615.600 pts.
excavación	868.211 pts.
relleno	600.355 pts.
canalizaciones	787.222 pts.
arquetas	1.962.412 pts.
	4.218.200 pts.
excavación	423.872 pts.
relleno	105.949 pts.
canalizaciones	1.772.656 pts.
arquetas	782.343 pts.
bases de báculos	530.780 pts.
	3.615.600 pts.

PLAN PARCIAL S.A.P.U. RESIDENCIAL N° 9 LOS REALEJOS

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó

inicialmente en fecha - 4 JUL. 2001
por Resolución de la Alcaldía.

EL SECRETARIO	excavación	56.041 pts.
	relleno	33.444 pts.
	canalizaciones	296.660 pts.
	arquetas	182.105 pts.
	pedestales armarios	34.350 pts.
		602.600 pts.
IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES		6.026.000 pts.
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		60.260.000 pts.
Gastos Generales (16 %)		9.641.600 pts.
Beneficio Industrial (6%)		3.615.600 pts.
Gestión, Honorarios Facultativos y otros gastos (7%)		4.218.200 pts.
TOTAL		77.735.400 pts.

Por tanto el Resumen del Presupuesto y su porcentaje de participación en el coste global, tal como antes se decía a falta de ajustar con mayor detalle estos costes en el Proyecto de Urbanización son los siguientes:

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó
por Resolución de la Alcaldía
Los Realejos, a - 5 SET. 2002
EL SECRETARIO

CAPÍTULO	%	PRESUPUESTO
MOVIMIENTO DE TIERRAS	5	3.013.000 pts.
CIMENTOS Y CONTENCIÓNES	2	1.205.200 pts.
RED VIARIA Y SEÑALIZACIÓN	44	26.514.400 pts.
RED DE AGUAS RESIDUALES	11	6.628.600 pts.
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	4	2.410.400 pts.
RED DE RIEGO E INCENDIOS	4	2.410.400 pts.
RED DE ALTA TENSIÓN	6	3.615.600 pts.
RED DE BAJA TENSIÓN	7	4.218.200 pts.
RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	6	3.615.600 pts.
RED DE TELEFONÍA	1	602.600 pts.
IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES	10	6.026.000 pts.
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	100	60.260.000 pts.
Gastos Generales		9.641.600 pts.
Beneficio Industrial		3.615.600 pts.
Gestión, Honorarios Facultativos y otros gastos		4.218.200 pts.
TOTAL		77.735.400 pts.

Asciende la evaluación de las Obras de Urbanización de la red viaria rodada y peatonal del ámbito del Plan Parcial, a la cantidad de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS PESETAS.

En esta cifra se consideran incluidos todos los conceptos relacionados en el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de Planeamiento.

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó
definitivamente en fecha 29 SEP 2003
por acuerdo del Pleno.

EL SECRETARIO

PLAN PARCIAL S.A.P.U. RESIDENCIAL Nº 9 LOS REALEJOS

No hay partidas previstas para obras correspondientes a Sistemas Generales al no haber ninguno en el área que abarca este Plan Parcial, asimismo tampoco se han previsto partidas para financiar los costes de expropiación, ya que como se ha dicho, la totalidad del suelo pertenece a un único propietario, que es el promotor del presente Plan Parcial.

La inversión la realizará la Sociedad Promotora propietaria de la totalidad de los terrenos incluidos en el S.A.P.U. RESIDENCIAL Nº 9.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 2000

DILIGENCIA. Este expediente / proyecto se aprobó inicialmente en fecha - 4 JUL. 2001
por Resolución de la Alcaldía.

EL SECRETARIO

Jorge Gorostiza López

Arquitecto

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó provisionalmente en fecha - 5 SET. 2002
por Resolución de la Alcaldía. - 5 SET. 2002

Los Realejos a
EL SECRETARIO

DILIGENCIA. - Este expediente / proyecto se aprobó definitivamente en fecha 23 SEP 2003
por acuerdo del Pleno

EL SECRETARIO



DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó
inicialmente en fecha -4 JUL. 2001.....
por Resolución de la Alcaldía.

EL SECRETARIO



ANEXO A LA MEMORIA

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó
provisionalmente en fecha 5 SET. 2002.....
por Resolución de la Alcaldía. - 5 SET. 2002

Los Realejos, a

EL SECRETARIO



DILIGENCIA: Este expediente/proyecto se aprobó
definitivamente en fecha 29 SEP. 2003.....
por Acuerdo del Pleno

EL SECRETARIO

[Large handwritten signature in blue ink]

PLAN PARCIAL S.A.P.U. RESIDENCIAL N° 9 LOS REALEJOS

DILIGENCIA. Este expediente / proyecto se aprobó

inicialmente en fecha 9 JUL 2001

por Resolución de la Alcaldía

INTRODUCCIÓN

EL SECRETARIO

Se redacta este anexo con objeto de dar cumplimiento de manera explícita a las determinaciones señaladas en los artículos cuarenta y seis, y sesenta y cuatro del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE LA URBANIZACIÓN

La necesidad se establece por mandato del planeamiento superior que afecta al territorio a ordenar, en este caso las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Los Realejos, que clasifican el suelo determinando el uso de cada uno los terrenos afectados, así como las condiciones generales bajo las que ha de ordenarse el uso citado y sus parámetros de aprovechamiento.

La conveniencia viene dada en función del interés de los propietarios, que consideran oportuno en estos momentos darle el uso previsto en las Normas por la previsible inversión del total proyectado en el Plan, ya que se desarrollará un sector que hasta el momento ha estado sin desarrollar.

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó

provisionalmente en fecha 5 SET. 2002

por Resolución de la Alcaldía. - 5 SET. 2002

Los Realejos, a

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

EL SECRETARIO

Todos los terrenos pertenecen a un único propietario que coincide con el promotor de este Plan Parcial, Coherle, S.L.

CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS DESTINADOS A DOTACIONES COMPLEMENTARIAS

No existe en el Plan Parcial dotación alguna de estas características y en las Normas Subsidiarias se prevé la cesión de suelo para equipamiento, pero no se prevé su construcción.

DILIGENCIA.- Este expediente/proyecto se aprobó

definitivamente en fecha 29 SEP 2003

por acuerdo del Pleno.

EL SECRETARIO

PLAN PARCIAL S.A.P.U. RESIDENCIAL N° 9 LOS REALEJOS

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó

inicialmente en fecha 4 JUL 2001

CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN por Resolución de la Alcaldía.

EL SECRETARIO

Hasta su cesión y consiguiente recepción por el Excmo. Ayuntamiento, las obras de urbanización y los servicios se mantendrán a cargo del promotor del Plan Parcial y los futuros propietarios de las parcelas, que se integrarán en una entidad de conservación.

GARANTÍAS DEL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS MENCIONADOS

De acuerdo con el apartado 3º C del artículo cuarenta y seis del Reglamento de Planeamiento esta garantía se concreta en la cantidad de tres millones seiscientas quince mil seiscientas (3.615.600) pesetas, que tal como especifica el citado artículo, corresponde con el "6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial".

MEDIOS ECONÓMICOS CON QUE CUENTA EL PROMOTOR

Coheler S.L. dispone de los recursos propios, los medios económicos y las fuentes de financiación necesarios para acometer la ejecución de la urbanización. Si fuera preciso estos medios se pueden acreditar, así como la amplia trayectoria profesional de la empresa.

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó

provisionalmente en fecha 5 SET. 2002

por Resolución de la Alcaldía. 5 SET. 2002

Los Realejos, a

EL SECRETARIO

CESIONES OBLIGATORIAS

Coheler S.L. cederá de forma obligatoria y gratuita al Municipio los terrenos destinados a viales, parques y jardines públicos, espacios libres de uso público y zonas indicadas en el Plan Parcial como de Equipamiento, así como el suelo de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos necesarios, según lo señalado y situado en este Plan. Además cederá el suelo urbanizado correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento medio del sector.

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó

definitivamente en fecha 29 SEP 2003

por acuerdo del Pleno.

EL SECRETARIO

PLAN PARCIAL S.A.P.U. RESIDENCIAL Nº 9 LOS REALEJOS

Cederá asimismo las redes de abastecimiento de agua, energía eléctrica, audiovisuales y saneamiento.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 2000.

DILIGENCIA Este expediente / proyecto se aprobó inicialmente en fecha 4 JUL. 2001 por Resolución de la Alcaldía

EL SECRETARIO

Jorge Gorostiza López
Arquitecto



DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó provisionalmente en fecha 5 SET. 2002 por Resolución de la Alcaldía 5 SET. 2002

Los Realejos, a

EL SECRETARIO



DILIGENCIA.- Este expediente/proyecto se aprobó definitivamente en fecha 28 SEP. 2003 por acuerdo del Pleno

EL SECRETARIO



DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó
inicialmente en fecha - 4 JUL. 2001
por Resolución de la Alcaldía

EL SECRETARIO



DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó
provisionalmente en fecha - 5 SET. 2002
por Resolución de la Alcaldía.

Los Realejos, a 5 SET. 2002

EL SECRETARIO



DILIGENCIA: Este expediente/proyecto se aprobó
definitivamente en fecha 29 SEP 2003
por acuerdo del Pleno

EL SECRETARIO

VISTA DE LA ZONA DESDE EL MIRADOR DE TIGAIGA



DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó
inicialmente en fecha -4 JUL. 2001.....
por Resolución de la Alcaldía

EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó
provisionalmente en fecha -5 SET. 2002.....
por Resolución de la Alcaldía.

Los Realejos, a 5 SET. 2002

EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó
definitivamente en fecha
por acuerdo del Pleno.

EL SECRETARIO

VISTA DE LA ZONA DESDE EL MIRADOR DE TIGAIGA



DILIGENCIA. Este expediente / proyecto se aprobó
inicialmente en fecha 4 JUL. 2001
por Resolución de la Alcaldía.

EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Este expediente / proyecto se aprobó
provisionalmente en fecha 5 SET. 2002
por Resolución de la Alcaldía.

Los Realejos, a 5 SET. 2002

EL SECRETARIO

DILIGENCIA. Este expediente/proyecto se aprobó
definitivamente en fecha
por acuerdo del Pueblo.

EL SECRETARIO